



H. Concejo Deliberante

Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. EXP, N° 1550/88

"EL H. CONCEJCO DELIBERANTE de BOLÍVAR", en uso de las facultad** que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 490/88

ARTICULO 1°): Fíjase el siguiente cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa Eléctrica Ltda, de Urdampilleta a partir del 1° de NOVIEMBRE de 1988:

CONSUMIDORES RESIDENCIALES	A 1,5359
CONSUMIDORES COMERCIALES	A 1,6414
CONSUMIDORES RURALES	A 1,6616
CONSUMIDORES OFICIALES	A 1,5359
CONSUMIDORES NO ASOCIADOS	A 2,1200
ALUMBRADO PUBLICO	« A 1,4287

ARTICULO 2° A dichas facturaciones se les ha practicado un descuentodel (10%) diez por ciento, en la forma que fija la Resolución N° 2189/87 y N° 172/88 de la Dirección de la

**Energía de la Provincia de Bs. As. (D.E.B.A.) -
ARTICULO 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese**

dada **en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO** deliberante de

bolívar, **a 22 de NOVIEMBRE de 1988**

FIRMADO DR. JUAN E. COLOMBO (PTE») - SR. HUMBERTO CALIGIURI